INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2011 "*ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL DGVJR*"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 04/11 ***"Adquisición de Productos de Papel"***, vía Resolución D.G.A.F.D.P Nº 492/2011 del 23 de marzo del 2011 ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentadas.----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día diez y siete del mes de marzo del año dos mil once, a las diez horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora Interna, la Lic. Mirta Yberbuden; la representante de la Empresa **ENSERPA,** la Sra. Patricia Marecos, el representante de la Empresa **SAN BENITO**, el Sr. Basilio Pintos, el representante de la Empresa **PRINT SERVIS**, el Sr. Néstor Irala, la representante de la Empresa **ALTAMIRA S.R.L**, la Sra. Mirna Arévalos y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo Sra. Maggi Fischer.----------

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

Nº	EMPRESA	TOTAL
1	PAPELERA GUAIRA	14.915.000.-
2	MOLMAN S.A	23.413.000.-
3	ALTAMIRA S.R.L	22.711.300.-
4	SAN BENITO	24.340.000.-
5	CANDY`S	18.455.000.-
6	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	8.349.000.-
7	EMSERPA	31.552.000.-
8	PRINT SERVIS	15.400.000.-

Se ha observado que todas las empresas mencionadas han cumplido con los requisitos legales solicitados------

La empresa que ha presentado el menor presupuesto de oferta es **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** por un monto de **GS. 8.349.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL)**.----------

OBSERVACION: La empresa que presento el menor presupuesto **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, queda descalificada por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas, no cotiza los Ítems 5, 6 y 7.

Este Comité de Evaluación, en virtud a; lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar para la provisión Productos de Papel para la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación a la empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L por un monto total de GS. 14.915.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL),** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, por haber presentado la segunda oferta con los precios mas bajos, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado.----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que las empresas sugeridas cumplen con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.----------

Integrantes del Comité de Evaluación:

Lic. MARIA GLORIA LEGUIZAMON M.
Directora Financiera

Lic. SILVANA CACERES
Directora Administrativa

Sr. ARTURO PIÑANEZ
Jefe del Departamento de Patrimonio y Suministros